

RESOLUCION No. 97.1.1.1.

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía DETALMEX CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Público Octave del cantón Quito el 21 de noviembre de 1997, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante memorando No. RJC.97.3706 de 23 de diciembre de 1997, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. AM-97328 de 17 de septiembre de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía DETALMEX CIA. LTDA., con domicilio en Quito en las cláusulas constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Público Octave del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios mantengan copia de esas anotaciones.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 26 de Enero 1998

Dr. Alberto Chiriboga Acosta



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 0041 del Registro Mercantil tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de agosto del mismo año.
Quito, a 9 de Enero de 1998

EL REGISTRADOR
Dr. Julio César Almeida M.

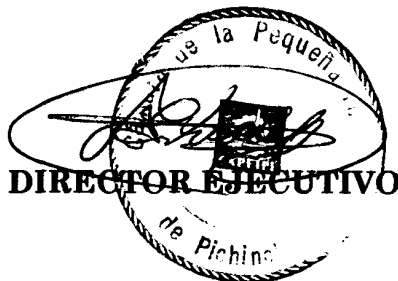


Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha

"Prefiera lo Ecuatoriano. Consuma lo Nuestro"

CERTIFICA

Que la Empresa: DETALMIXC.L.
se encuentra afiliada a la Institución desde diciembre de 19 97,
con el Número de Afiliación A.P. 97-12-137, cuyo Representante
Legal es EGAS PABLO DR.
y está al día en el pago de sus obligaciones sociales y ha cumplido
con los requisitos del Estatuto.



Quito, 05 de diciembre de 199 7.

Este documento tiene validez CIENTO OCHENTA DIAS